



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 3 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE-10383/2026. Área N° 1 "Formación Básica I", del Departamento de Educación y Formación Docente, solicita llamado a inscripción de aspirantes, público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Suplente, con temas relativos a "Filosofía", para el Profesorado de Educación Especial, con extensión a "Epistemología de Psicomotricidad", para Licenciatura en Periodismo y Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, con destino al Área de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Recibo de Documentación N° 7426/2026, el Área N° 1 "Básica I", del Departamento de Educación y Formación Docente, solicita llamado a inscripción de aspirantes, público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Suplente, con temas relativos a "Filosofía", para el Profesorado de Educación Especial, con extensión a "Epistemología de Psicomotricidad", para Licenciatura en Periodismo y la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, con destino al Área de referencia.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Consejo Superior N° 13/2023, Ordenanza Consejo Directivo N° 10/2025 (OCD04-10/2025) y Ordenanza Consejo Superior N° 9/2020.

Que a Providencia N°: 19712/2026, el Consejo Departamental, procede a elevar la nómina de Profesores que conformarán el Tribunal Evaluador.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes, deberá realizarse de acuerdo al Artículo 17° de la Ordenanza Consejo Superior N° 13/2023, durante CINCO (5) días, utilizando los medios de difusión que la Facultad disponga.

Que a Providencia N° 19867/2026, Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes público y abierto, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de Primera, Exclusivo, Suplente, con temas relativos a "Filosofía", para el Profesorado de Educación Especial, con extensión a "Epistemología de Psicomotricidad", para la Licenciatura en Periodismo y la Licenciatura en Producción de Radio y Televisión, destinado al Área N° 1 "Formación Básica I", del Departamento de Educación y Formación Docente.

ARTÍCULO 2°.- Difundir durante CINCO (5) días hábiles, desde el día lunes 10 de agosto de 2026, hasta el día viernes 14 de agosto de 2026, la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Declarar abierta la inscripción por el término de TRES (3) días hábiles universitarios, desde las 8:00 horas del día MARTES DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (18-08-2026), hasta las 12:00 horas del día JUEVES VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (20-08-2026), por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 4°.- Designar al Jurado que entenderá en el presente llamado a Inscripción de Aspirantes:

TITULARES:

PROF. Liliana GUZMÁN

PROF. María Fernanda VIDAL

PROF. Samanta WANKIEWICZ



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SUPLENTE:

PROF. Fabio BOSO

PROF. Nora FIEZZI

PROF. Carolina SOLANO

ARTÍCULO 5°.- La recepción se realizará a través del envío de un correo electrónico al Departamento de Mesa de Entradas, de la Facultad de Ciencias Humanas: mesadeentradasfch@gmail.com, en el plazo perentorio establecido por resolución del llamado y hasta las 12:00 horas de la fecha de cierre.

ARTÍCULO 6°.- El correo electrónico de inscripción debe contener DOS (2) o más archivos adjuntos en formato PDF, con la información firmada de manera electrónica o digital y dispuesta en el siguiente orden: 1° Archivo PDF con el formulario de inscripción correspondiente, que obra en Anexo de la presente disposición y el Currículum Vitae del aspirante debidamente firmado. 2° UNO (1) o más archivo/s PDF con el índice y las probanzas, ordenadas de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas de Consejo Superior N° 13/2023 o N° 15/1997, según corresponda. Requisitos: Los archivos en PDF no podrán ser superiores a los VEINTICINCO (25) Megabytes. En el caso de que se exceda el tamaño, se deberá dividir en la cantidad de archivos necesarios, identificando a los mismos con orden correspondiente. Ejemplo: Probanzas/Apellido del aspirante – Parte 1 del total enviados Probanzas/Apellido del aspirante – Parte 2 del total enviados... etc. Los archivos escaneados de probanzas, deberán estar en blanco y negro o escala de grises (no en color), con resolución media. Los archivos se recepcionarán en la dependencia que corresponda, vía correo electrónico o u otro dispositivo o soporte de almacenamiento adecuado.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la inscripción por parte de los aspirantes al presente concurso, implica conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente, según corresponda.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 8°.- Toda notificación al aspirante se realizará a través de la aplicación "Notificaciones Electrónicas UNSL" (Ordenanza Rectoral N° 6/2021), a la cual adhiere la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

HAP

MIV

OJG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 03/08/2026 13:41:24
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/08/2026 10:47:17
Razon: Autorizado por Claudia Paola Maroa



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 07/08/2026 15:10:33
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo